

**FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONCESTO
COMITÉ DE COMPETICIÓN BASE**

**ACTA Nº 17
Temporada 2018/2019**

Acta de la reunión celebrada por este Comité de Competición, el día 20 de febrero de 2019, a las 18,00 h. en los locales de la Casa del Deporte, sita en la Plaza Aizagerría Nº 1, 3ª planta, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**FALLO Nº 213 Encuentro: CB ONCINEDA SK / VALLE DE EGÜES
CATEGORIA: Cadete Masculino**

Sancionar al equipo CB VALLE DE EGÜES con pérdida del encuentro con el resultado de 2-0 y multa de 50 €, por ALINEACIÓN INDEBIDA de sus jugadores J.A y F.B, por no presentar el DNI original en la FNB con anterioridad a la fecha establecida.

En virtud de lo dispuesto del Art. 43 del Reglamento General de la FNB.

**FALLO Nº 214 Encuentro: NAVARRO VILLOSLADA A BNC/ NOAIN
CATEGORIA: Infantil Masculino**

Sancionar al equipo NOAIN con descuento de un punto en la clasificación, por no presentar los ocho jugadores mínimos estipulados, presentando al encuentro sólo 5 jugadores.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1 C del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2018/19.

**FALLO Nº 215 Encuentro: SAN CERNIN A / EL REDIN
CATEGORIA: Infantil Masculino**

Sancionar al equipo EL REDIN con descuento de un punto en la clasificación, por no presentar los ocho jugadores mínimos estipulados, presentando al encuentro sólo 6 jugadores.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1 C del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2018/19.

**FALLO Nº 216 Encuentro: TOKI ONA BORTZIRIAK / CBASK
CATEGORIA: Preinfantil Masculino**

Sancionar al equipo CBASK con multa de 5 € por ASISTIR AL ENCUENTRO SIN ENTRENADOR.

En virtud de lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 del Reglamento General y en el Art. 50 I del Reglamento Disciplinario de la FNB.

**FALLO Nº 217 Encuentro: PAZ DE ZIGANDA IK / LICEO MONJARDIN A
CATEGORIA: Preinfantil Femenino**

1.Sancionar al árbitro auxiliar designado al encuentro S.V con AMONESTACION PUBLICA, por no personarse en el terreno de juego 30 minutos antes de la hora señalada para el inicio del mismo.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 45 C del Reglamento Disciplinario de la FNB y en la cuantía de las tarifas arbitrales.

2.Sancionar al auxiliar designado al encuentro I.V con AMONESTACION PUBLICA, por no personarse en el terreno de juego 30 minutos antes de la hora señalada para el inicio del mismo.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 45 C del Reglamento Disciplinario de la FNB y en la cuantía de las tarifas arbitrales.

**FALLO Nº 218 Encuentro: LA PRESENTACION / RIBAFORADA
CATEGORIA: Preinfantil Femenino**

Sancionar al equipo LA PRESENTACION con multa de 32 € y descuento de un punto en la clasificación, por NO PRESENTAR LAS LICENCIAS ni otro documento acreditativo de todas sus jugadoras.

En virtud de lo dispuesto en el Anexo 4 I.B y en el Art. 142 del Reglamento General y Normas Específicas para la temporada 2017/18.

**FALLO Nº 219 Encuentro: IZAGA / GAZTE BERRIAK
CATEGORIA: Preinfantil Femenino**

Sancionar al equipo IZAGA con multa de 20 € POR NO PRESENTAR las LICENCIAS FEDERATIVAS ni autorización en su defecto de ninguna de sus jugadoras, identificándose con sus DNI y tríptico del equipo.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 50 B del Reglamento Disciplinario de la FNB y el 142 del Reglamento General y Normas Específicas para las Competiciones organizadas por la FNB.

**FALLO Nº 220 Encuentro: CB CASTEJON /MENDILLORRI 2007
CATEGORIA: Minibasket Femenino**

1.El equipo Mendillorri 2007 firma el acta bajo protesta al considerar “que la edad de las jugadoras nº5 y 17 del equipo local es superior a la que corresponde a su categoría”.

Se comprueba por la Secretaria de la FNB que las jugadoras nº5 y 7 del equipo CB CASTEJON poseen licencia en vigor para poder participar en la categoría de minibasket femenino.

2.Presentado informe por el equipo MENDILLORRI 2007 y conforme al párrafo segundo del Art. 77 del Reglamento Disciplinario de la FNB, se da traslado del contenido de dicho informe, al equipo al equipo local, para que antes del día 26 de febrero a las 13.00 horas manifieste y presente la documentación y alegaciones que estimen oportuno.

**FALLO Nº 221 Encuentro: SAGRADO CORAZON E / PROTESALPIC CD OLITE
CATEGORIA: Minibasket Femenino**

Sancionar al equipo PROTESALPIC CD OLITE con descuento de un punto en la clasificación, por no alinearse en dos de los cinco primeros periodos a su jugadora nº 2.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2, párrafo 4º del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2018/19.

FALLO Nº 222 Encuentro: SAN IGNACIO 08 / MENDILLORRI 2008 M
CATEGORIA: Preminibasket Masculino.

Sancionar al equipo SAN IGNACIO 08 con la pérdida del encuentro con el resultado de 0-2, por alinear en cuatro de los cinco primeros periodos a sus jugadores nº 41 y nº 50, y además hacerlo en el sexto.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2, párrafo 4º del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2018/19.

FALLO Nº 223 Encuentro: SAN IGNACIO 09 / CB SAN ADRIAN EL NAVARRICO
CATEGORIA: Preminibasket Masculino.

Sancionar al equipo SAN ADRIAN EL NAVARRICO con pérdida del encuentro con el resultado de 2-0, por no presentar los ocho jugadores mínimos estipulados, presentando al encuentro sólo 7 jugadores.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1 C del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2018/19.

FALLO Nº 224 Encuentro: LICEO MONJARDIN T11 / TAFALLA
CATEGORIA: Benjamin 5x5

Presentado informe por el equipo TAFALLA y conforme al párrafo segundo del Art. 77 del Reglamento Disciplinario de la FNB, se da traslado del contenido de dicho informe, al equipo al equipo visitante, para que antes del día 26 de febrero a las 13.00 horas manifieste y presente la documentación y alegaciones que estimen oportuno.

FALLO Nº 225 SANCIONES A EQUIPOS POR NO COMUNICAR RESULTADOS

Sancionar a los siguientes equipos que figuran como locales por no comunicar a la FNB el resultado del encuentro antes de las 9.00 horas del lunes siguiente a la celebración del encuentro, estando esta obligación reflejada en las Bases de Competición de cada categoría en el apartado de “Envío de actas y comunicación de resultados”

Equipo Sancionado	Encuentro	Cat.	Sanción
Irabia	Irabia/San Cernin C 10	B3x3	3€
Egües Mendillorri 10R	Egües Mendillorri 10R/Ademar Rojo 11	B3x3	3€

FALLO N.º 226 SANCIONES A EQUIPOS POR NO ENVIAR EL ACTA DEL ENCUENTRO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

Sancionar a los siguientes equipos que figuran como locales por no remitir a la Federación el acta del encuentro antes del plazo establecido, estando esta obligación reflejada en las Bases de Competición de cada categoría en el apartado de “Envío de actas y comunicación de resultados”

Equipo Sancionado	Encuentro	Cat.	Sanción
Lagunak	Lagunak /Arenas	IM	3€
Sanduzelai	Sanduzelai /Huerto	PIF	3€
El Redin	El Redin /CB Burlada	B3x3	3€

FALLO N° 227 SANCIONES A MIEMBROS DE LA ENAB POR NO COMUNICAR O MODIFICAR SU DISPONIBILIDAD EN EL TIEMPO ESTIPULADO

Sancionar a los siguientes miembros de la ENAB por no comunicar o modificar su disponibilidad tal y como establece la circular interna de la Escuela de Árbitros y el Art 45 E del Reglamento Disciplinario de la FNB según informa a este Comité el Presidente.

Miembros de la ENAB	Sanción
S.V	5 € multa (3ª sanción)
S.Z	5 € multa (3ª sanción)
E.E	5 € multa (3ª sanción)
I.C	10 € multa (4ª sanción)
B.L	10 € multa (4ª sanción)
M.Y	10 € multa (4ª sanción)
D.V	5 € multa (3ª sanción)

Contra estos fallos puede interponerse y formalizarse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Navarra de Baloncesto, que habrá de cursarse, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiera notificado el fallo (Art. 88 del Reglamento Disciplinario de la F.N.B.).